

Expediente: 1062-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese, con carácter de excepción y en los términos contemplados en los artículos subsiguientes, una deducción voluntaria en el haber mensual neto de los funcionarios públicos en actividad en los cargos del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y Sindicatura enumerados en la Ordenanza n° 25.782, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%).

Artículo 2°.- Los importes que se deduzcan de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza tendrán el carácter de donaciones, realizadas por los respectivos funcionarios, y aceptadas por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. sin destino específico.

Artículo 3°.- Las deducciones se practicarán con los haberes que se liquiden y durante el período establecido por el Decreto Municipal n° 2424/2022. En caso de renuncia, los importes no retenidos se retendrán de la liquidación final y/o deberán ser reintegrados por los respectivos funcionarios.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Legislación, Interpretación, Reglamento: 13-03-2023
Hacienda, Presupuesto y Cuentas: 22-03-2023

Reunión n° 1
Reunión n° 3